

**LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA
ORDENANZA N° 812/94**

Sr. Intendente Municipal
Dn. Valentín Presecan
S _____ / _____ D

VISTO:

La trágica desaparición del dirigente ruralista MARIANO ECHAGUIBEL, acaecida durante el mes de agosto ppdo. siendo en esos momentos el Secretario Gremial de la FEDERACION AGRARIA ARGENTINA, y;

CONSIDERANDO:

Que desde ese puesto realizó una notable labor en favor de todos los hombres de campo;

Que la muerte lo encontró, precisamente, en plena lucha por las actividades ruralistas;

Que su figura y su trabajo, mereció el reconocimiento de todos los sectores de la vida nacional, quienes sin distinción, resaltaron la personalidad del dirigente rural y la genuina lucha que llevaba adelante;

Que el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, no puede permanecer indiferente ante la desaparición de este dirigente;

Que habiendo, en el Barrio Villa Fredriksson, una calle pública que va desde O.V. Andrade hasta Ascasubi, pasando por el Barrio de Vivienda, es razonable y justo que se designe con el nombre de **MARIANO ECHAGUIBEL** a ese tramo;

Que esta designación no tiene más objeto que rendir un justo homenaje a todos los hombres de campo en la figura del dirigente desaparecido;

Por todo ello, el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Desígnese con el nombre de **MARIANO ECHAGUIBEL** a la calle Pública ubicada en la Manzana N° 411, que va desde O.V. ANDRADE hasta ASCASUBI.

ARTICULO 2º: A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º aféctese la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Comuníquese al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, regístrese, publíquese y archívese.

**Dada en la SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT, a los
veinte días de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.-**
Promulgada mediante Decreto N° 080/94 del 03 de noviembre de 1994.-